

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 20/2026/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 20/2026/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2026.

2. Expediente nº. 4609/2026/TE:

Nombramiento del Seisado de Santa Emerenciana del año 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Único.- Aprobar la composición del Seisado de Santa Emerenciana para el presente año, a celebrar el día 5 de julio de 2026, nombrando como regidor a Dña. Carmen Romero Górriz y D. Bernardo Sánchez Casas, como ciudadano a D. Pablo Gómez Soriano y Dña. Laura Guillén López y como Seises a Don Ángel Sánchez Espílez y Dña. Laura Cid Brusel, Don Guillermo Moreno Martín y Dña. Elena Rubio Fuertes, Don Andrés García Montón y Dña. Laura Ruiz Fenellosa y Don José María Gracia Andrés y Dña. Lara Pérez Fernández

3. Expediente nº. 2487/2026/TE:

Aprobación aportación nominativa a favor del Centro Asociado UNED en Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar una aportación económica de 40.000,00 euros a favor del Centro Asociado de la UNED de Teruel, de cuya Junta Rectora forma parte el Ayuntamiento de Teruel, con la finalidad de financiar globalmente actividades desarrolladas por esa Entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 3262.4890.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

Segundo.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Tercero.- La aportación se pagará trimestralmente, por lo que a la adopción del presente acuerdo, y previa presentación por parte del Centro Asociado UNED de Teruel del Acta de la sesión en la que se aprueba el Plan de Actuación, se ordenará el pago del primer trimestre del año en curso, lo que supone un importe de 10.000,00 euros.

Cuarto.- La justificación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel consistirá en:

- Una memoria de actividad correspondiente al ejercicio 2026.
- Una memoria económica con suficiente detalle de los ingresos y gastos totales del ejercicio 2026.
- Certificado de haber sido registrada en la contabilidad la aportación del Ayuntamiento de Teruel correspondiente a 2026 y que los fondos se han utilizado para la finalidad para la que fueron concedidos.
- Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ayuntamiento de Teruel. O bien, autorización al Ayuntamiento para poder solicitar por medios telemáticos las certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones citadas.

Quinto.- El plazo de justificación será el de un mes desde que se aprueben las cuentas del Centro Asociado de la UNED de Teruel, y como máximo hasta el día 30 de junio de 2027.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y al Departamento de Educación.

Séptimo.- Notificar la presente resolución al Centro Asociado de la UNED de Teruel.

Octavo.- Dar publicidad del presente acuerdo en la página web (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento.

4. Expediente nº. 2488/2026/TE:

Aprobación aportación nominativa a favor de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder la subvención por importe de 33.000,00 euros a la Fundación Universitaria Antonio Gargallo de Teruel con la finalidad de financiar actividades desarrolladas por esa Fundación, con cargo a la aplicación presupuestaria 3262.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

Segundo.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Tercero.- La aportación se pagará trimestralmente, por lo que a la adopción del presente acuerdo se ordenará el pago del primer trimestre del año en curso, lo que supone un importe de 8.250,00 euros.

Cuarto.- La justificación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel consistirá en:

- Una memoria de actividad correspondiente al ejercicio 2026.

- Una memoria económica con suficiente detalle de los ingresos y gastos totales del ejercicio 2026.

- Certificado de haber sido registrada en la contabilidad la aportación del Ayuntamiento de Teruel correspondiente a 2026 y que los fondos se han utilizado para la finalidad para la que fueron concedidos.

- Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ayuntamiento de Teruel. O bien, autorización al Ayuntamiento para poder solicitar por medios telemáticos las certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones citadas.

Quinto.- El plazo de justificación será el de un mes desde que se aprueben las cuentas de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo y como máximo hasta el día 30 junio del año 2027.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, a la Intervención Municipal y al Departamento de Educación.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a la Fundación Universitaria Antonio Gargallo.

Octavo.- Dar publicidad del presente acuerdo en la página web (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento.

5. Expediente nº. 3968/2026/TE:

Autorización de cesión de uso del Teatro Marín el día 21 de junio de 2026, a favor de Marta Gómez Giménez.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de Dña. Marta Gómez Giménez el día 14 de junio de 2025 para la celebración del acto fin de curso de la escuela de baile Marta Dance Factory.

Segundo.- Disponer que por parte de Dña. Marta Gómez Giménez deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- La venta de entradas se realizará preferentemente a través de los canales de venta que tiene establecidos el Ayuntamiento. En el caso de que se hiciera a través de otros canales, la adjudicataria se responsabilizará de la correcta gestión de esa venta y del control de acceso a sala. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel. El número total de localidades que podrán ponerse a la venta no será superior a 526.

Cuarto.- Declarar que la cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Quinto.- Requerir a la cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 2.000,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en la cuenta bancaria que le indique el Ayuntamiento de Teruel. Se puede realizar el ingreso en cualquiera de los siguientes número de cuenta:

- IBERCAJA ES88 2085 3852 1803 0027 8879
- CAJA RURAL ES02 3080 0001 87 1000010221
- BBVA ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Sexto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Séptimo.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Octavo.- Notificar la presente resolución a Dña. Marta Gómez Giménez, con advertencia de las acciones legales procedentes.

6. Expediente nº. 2/2026/SLUA:

Imposición sanción leve por incumplimiento deber de conservación en calle Hartzenbusch 1.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por MUPOR CB con fecha 27 de febrero de 2026 y número de registro 2026005507, en lo que se refiere al reconocimiento de los siguientes errores en el Decreto 563/2026:

1.- Debido a un error material en la aplicación de la rebaja acumulativa posible de la sanción propuesta, se corrige el el Dispositivo Cuarto del Decreto 563/2026, quedando de la siguiente manera:

“Cuarto.- Indicar al interesado que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la referida Ley 39/2015 de 1 de octubre, cabrá la reducción de hasta un 40% en el importe de la sanción propuesta, que ascienda a 600 euros, en los siguientes casos:

1.- En caso de reconocer la responsabilidad del infractor en los hechos imputados, se reducirá el importe de la sanción propuesta en un 20%.

2.- Acumulativamente, en caso de realizar el pago voluntario de la sanción pecuniaria propuesta, se reducirá el importe de la sanción propuesta en otro 20%.

Para aplicar la reducción total del 40%, minorando la sanción propuesta de 600 euros hasta los 360 euros, será necesario registrar el justificante del pago voluntario de la sanción junto con el reconocimiento expreso, por escrito de la responsabilidad del infractor en los hechos imputados.

En el supuesto de que no se cumplan los requisitos anteriores, se entenderá como no realizado el pago voluntario, dictándose resolución en la que se impondrá la sanción propuesta, en su importe íntegro.

Todo ello, con los efectos que también determina el artículo 85 de la Ley 39/2015, entre los que se encuentra el hecho de que la efectividad de dichas reducciones conllevará el desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa por parte de los interesados, provocando, el pago voluntario de la sanción en cualquier momento anterior a la terminación del procedimiento, la terminación del mismo.”

2.- Debido a un error no invalidante, se notificó el Decreto 563/2026 con pie de recurso, siendo un acto de trámite en el que se concedía un trámite de audiencia, habiéndose respetado el plazo más amplio indicado antes de continuar con la tramitación.

Se desestiman el resto de alegaciones formuladas por MUPOR CB con fecha 27 de febrero de 2026 y número de registro 2026005507, por los motivos expuestos en los Fundamentos de Derecho de esta resolución.

Estas correcciones se han trasladado a los interesados en el informe jurídico propuesta de acuerdo de la Técnico de la Unidad de Control Urbanístico , de 25 de marzo de 2026, que les ha sido notificado, habiéndose concedido un nuevo trámite de audiencia sobre el mismo.

No consta en el expediente que se haya procedido al pago voluntario de la sanción en su importe reducido ni se haya reconocido expresamente la responsabilidad de los hechos imputados.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por MUPOR CB con fecha 31 de marzo de 2026 y número de registro 2026008894 respecto al informe jurídico propuesta de acuerdo de 25 de marzo de 2026 notificado a los interesados, por los motivos expuestos en los Fundamentos de Derecho de esta resolución.

Tercero.- Imponer a los propietarios del inmueble sito en Calle de Hartzenbusch, 1, de Teruel (Ref. Catastral 0977323XK6607, como sanción, una multa de 600 euros, por la comisión de una infracción leve tipificada en el artículo 277, letra d) del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en los términos y por los motivos señalados en el expositivo de la presente propuesta de resolución.

Informar al interesado de que, desde el Departamento competente, se tramitará el procedimiento correspondiente para realizar el cobro de la sanción impuesta, utilizando, si es necesario, la vía de apremio.

Cuarto.- Dar por finalizado el presente procedimiento, ordenando el archivo del presente expediente.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los propietarios del inmueble sito en Calle de Hartzenbusch, 1, de Teruel (Ref. Catastral 0977323XK6607), en calidad de responsables de la infracción, y a los demás interesados, si los hubiera, con indicación de las acciones legales oportunas.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución, cuando la misma sea firme, a los Departamentos de Tesorería Municipal y de Gestión Tributaria, para su conocimiento y efectos oportunos

7. Expediente nº. 6159/2025/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Comercial Ríos Pascual, SL, para el servicio de recogida de animales de compañía y mantenimiento temporal en el término municipal de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la segunda prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Comercial Ríos Pascual, SL, para el servicio de "Recogida de animales de compañía y mantenimiento temporal en el término municipal de Teruel", en los términos señalados anteriormente.

Esta segunda prórroga operará desde el día 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2027.

De conformidad con la cláusula 2 del PCAP, la oferta presentada y el acuerdo de adjudicación del contrato, el precio del contrato para la primera prórroga del contrato ascenderá a la cuantía de 94.475,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA, lo que hace un total de 114.314,75 euros, para el año de duración de la primera prórroga.

Los precios unitarios para los casos previstos en los pliegos son los siguientes se mantendrán como hasta ahora, esto es:

- Ud. mantenimiento alimenticio e instalaciones por animal y día de permanencia en el centro: 2,05 euros/unidad IVA excluido.
- Ud. captura de animal en vía pública: 39,00 euros/unidad, IVA excluido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de las acciones legales pertinentes a las empresas adjudicatarias.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Técnico de Infraestructuras, Intervención General Municipal y Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

8. Expediente nº. 2897/2021/TE:

Denegación de la solicitud de devolución de garantías solicitada por la mercantil Insigna Uniformes, SL, constituida en el expediente de contratación del suministro de uniformidad para la Policía Local del Ayuntamiento de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Denegar la solicitud de devolución de las garantías definitivas constituidas por la mercantil Insigna Uniformes, SL, correspondientes a los lotes 1 y 2 del contrato de suministro de uniformidad para la Policía Local del Ayuntamiento de Teruel, por no haber transcurrido el plazo de garantía, significando que según constan en los expedientes tramitados al efecto la última entrega del lote 1 se realizó el día 12 de febrero de 2026 y la del lote 2, el día 28 de noviembre de 2025, fechas a partir de las cuales se comienza a contar el plazo de 1 año de garantía respecto a cada uno de los lotes.

Segundo.- Notificar a la empresa adjudicataria con la advertencia de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Policía Local e Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

